

A background image showing a group of business professionals in a meeting. In the foreground, a man and a woman are shaking hands, while another man and woman look on. The image is overlaid with a semi-transparent blue filter. At the top, there is a decorative header with vertical bars of varying shades of blue.

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

INTRODUCCIÓN

SERVILABOR SAS es una compañía dedicada a los servicios de suministro, selección, evaluación y administración de personal., construimos un plan de trabajo que permite a nuestros clientes tener los recursos que necesitan sólo cuando los necesitan. Nuestra metodología es consultiva: Escuchamos al cliente y analizamos sus necesidades para brindar la mejor solución en flexibilidad, ahorro de costes, productividad, rapidez, búsqueda de talento y refuerzos puntuales de personal. Nuestros servicios establecen indicadores de calidad. Definimos procesos de trabajo orientados a la mejora continua con KPIs claros y objetivos para cada proceso.

Servilabor SAS pensando en la sostenibilidad del negocio, mantiene relaciones comerciales con sus proveedores, basadas en el respeto, confianza, honestidad, transparencia, justicia e integridad en pro de alcanzar una empresa humana, productiva y sustentable.

En consecuencia con lo anterior contamos con un código de conducta para proveedores que establece principios y requisitos sobre responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, los cuales definen la manera de proceder durante las relaciones comerciales con SERVILABOR SAS y sus proveedores.

ALCANCE

Servilabor SAS a establecido este código de conducta para todos los proveedores que ofrecen bienes y o servicios a la compañía. Se pretende tener relaciones comerciales con proveedores que trabajen bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto, justicia, transparencia y humanidad, además de establecer lineamientos y políticas para generar buenas practicas tanto económicas, ambientales y sociales.

El código de conducta para proveedores se entiende como una extensión del Código de conducta y ética Empresarial de SERVILABOR SAS.

REQUISITOS RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD DE PROVEEDORES

- Salarios y prestaciones:

Los proveedores compensarán a los trabajadores con salarios justos y acordes a lo establecido en las disposiciones legales vigentes y aplicables.

- Horas de trabajo:

Los proveedores deben implementar estrategias de trabajo en donde se fomente la flexibilidad con el fin de promover y apoyar el desarrollo de los trabajadores en todas las áreas de su vida (familiar, social, personal y profesional), es por ello que deben cumplir por lo menos las normas laborales vigentes en temas de salario, beneficios, horarios de trabajo, compensatorios y/o horas extras.

- Esclavitud moderna (esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligatorio y trata de seres humanos)

Ningún proveedor utilizara conductas de forma de trabajo forzado, obligatorio y/o sin compensación aduciendo pago de deudas, esclavitud, servidumbre o tráfico de personas.

Privacidad y protección de datos:

Los proveedores deberán establecer reglas efectivas para la protección de Datos Personales con el fin de garantizar la privacidad y protección de los mismos, en primera instancia deberán cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

Competencia leal y antimonopolio

Esperamos de todo proveedor que fomenten una competencia justa y leal, de acuerdo a la legislación vigente y aplicable en materia de competencia libre, independiente y autónoma. De esta manera garantizamos que no se generen monopolios en la compañía en ninguna de las actividades desarrolladas.

Denuncias y protección contra las represalias:

Los proveedores deberán garantizar en el cumplimiento del derecho a la denuncia que no tomara ninguna represalia que afecte al denunciante y asegurar de esta manera la transparencia e imparcialidad en el proceso.

Conflicto de intereses:

En las relaciones de negocios es natural que nuestros proveedores realicen negocios con otras compañías, estas podrían ser competencia de SERVILABOR, nuestros proveedores deben informar inmediatamente cuando estas relaciones comerciales pudieren constituir una situación que de lugar a conflicto de intereses. Dentro de la evaluación de proveedores se verificara anualmente que no existen conflictos de interés, con el fin de mantener su relación comercial con SERVILABOR.

Todos los vinculados deberán cumplir con las normas técnicas y especificaciones mínimas requeridas para el suministro del bien o servicio sin tener alguna influencia directa con la persona encargada de la selección del proveedor.

En caso de que algún accionista, director, administrador o empleado de la Compañía, tenga conocimiento de una situación que pueda implicar un conflicto de interés real o potencial, entre vinculados económicos deberá informar oportunamente al superior inmediato o a la Junta de socios.

- Trabajo infantil y de Menores:

Los proveedores deberán rechazar toda forma de explotación laboral especialmente la infantil, esta prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleadas en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (ordinales 2 y 3 del artículo 242 del C.S.T.)

Deberán prohibir el trabajo nocturno para los trabajadores menores, no obstante, los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral (artículo 243 del decreto 2737 de 1989).

Libertad de asociación incluyendo la negociación colectiva:

Los proveedores deberá respetar el derecho de sus empleados a constituir sindicatos y el derecho a la negociación colectiva, sujetos al orden legal y a los principios democráticos.

Acoso y no discriminación:

Los proveedores deberán Brindar ambientes laborales basados en el respeto a la dignidad de las personas evitando conductas de discriminación por orientación sexual, religión, política, etnia, raza u color, nacionalidad, discapacidad, estrato socioeconómico o cualquier otra condición.

Los proveedores deberán rechazar toda conducta de acoso en cualquier modalidad, violencia y/o intimidación, serán inaceptable en los lugares de trabajo o fuera de ellos, no deberá permitir conductas irrespetuosas o inadecuadas entre sus trabajadores. Deberá contar con mecanismos de prevención donde se promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Corrupción, extorsión y soborno:

Los proveedores se comprometen a lo siguiente:

- Desarrollar su actividad económica en cumplimiento con la normatividad vigente y aplicable en materia de prevención, control y administración del riesgo de fraude, soborno y corrupción.
- No realizar regalos, pagos u otro tipo de ventaja a los empleados de Servilabor con el fin de incidir en una decisión administrativa o favorecer el proceso de contratación y/o compra, de igual manera se abstendrán de aceptar atenciones u obsequios de empleados que tengan tal finalidad.
- No realizar actividades ilícitas o al margen de la ley.
- No utilizar el nombre de SERVILABOR SAS u cualquier otro cliente con el fin de cometer actos ilícitos, fraudes, corrupción o soborno
- Va contra los valores de la compañía cualquier Sobornos generado a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción o recibir benéfico de este.

Requisitos de sostenibilidad para sus propios proveedores:

La selección y evaluación de proveedores deberá fundamentarse en criterios técnicos, profesionales, éticos, de seguridad, y Calidad que garanticen la mejor relación costo beneficio, evaluando el conocimiento del proveedor, el cumplimiento y la cotización de precios.

Los proveedores deberán cumplir con todos los requisitos legales vigentes en materia ambiental para el desarrollo de sus actividades cuando estas así lo ameriten, deberán desarrollar planes y las mejoras para promover la sostenibilidad del medio ambiente, estos planes deberán abarcar temas como:

- Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) eficiencia energética y energías renovable
- Calidad y consumo del agua
- Calidad del aire
- Gestión de recursos sostenibles y reducción de residuos
- Gestión responsable de sustancias químicas

Esto con el fin de que sus actividades se hagan de una manera ambientalmente sostenible y amigable minimizando al máximo las implicaciones ambientales de las mismas.

Seguridad y Salud en el trabajo:

Los proveedores deberán garantizar que sus trabajadores desempeñen sus actividades en condiciones de trabajo seguro, deberán contar con políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de identificar e intervenir los riesgos para minimizar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

Los proveedores deberán cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y aportar a Servilabor SAS la documentación que soporte dicho cumplimiento.

Servilabor SAS desde la creación de los proveedores socializa en presente código de conducta para proveedores, dentro de sus proceso de selección y evaluación de proveedores tiene establecido una evaluación anual de los mismos, para garantizar el cumplimiento de estos requerimientos.